Poder Judicial N° 51 /2024

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 60/2022, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 14/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS E IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN DE LA MARCA KYOCERA PARA LA SEDE CENTRAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E. " ID N° 406.736.

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** domiciliada en las calles Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el **PROF. DR. LUIS MARÍA BENITEZ RIERA**, nombrado al cargo por Acordada N° 1730 de fecha 07 de febrero de 2024, denominada en adelante **LA CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **PRINTEC S.A., RUC 80018668-0,** domiciliada en Avenida Choferes del Chaco N° 774 casi Chaco Boreal, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **RENATO ORTELLADO ODDONE**, con **Cédula de Identidad N° 3.381.938**, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS E IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN DE LA MARCA KYOCERA PARA LA SEDE CENTRAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E."**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

El presente **CONVENIO MODIFICATORIO** tiene por objeto la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto máximo y de la vigencia correspondiente al **Contrato N° 60/2022** suscrito con la firma **PRINTEC S.A.**, en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 14/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS E IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN DE LA MARCA KYOCERA PARA LA SEDE CENTRAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID N° 406.736**, autorizada por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 141 de fecha 21 de junio de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DEL 20% DE MONTO MÁXIMO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 60/2022.

La ampliación del 20% del monto máximo correspondiente al Contrato N° 60/2022 suscrito con la firma **PRINTEC S.A.**, es por la suma de **30.000.000 (GUARANÍES TREINTA MILLONES).**

CLÁUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 60/2022.

La ampliación de la vigencia del Contrato N° 60/2022 suscrito con la firma **PRINTEC S.A.**, es hasta el 31 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

a) La Resolución S2. N° 156 de fecha 21 de junio de 2022, por la cual el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia resolvió adjudicar el llamado de referencia.

b) El Contrato N° 60/2022 de fecha 29 de julio de 2022.

c) La Resolución S2. N° 141 de fecha 21 de junio de 2024, por la cual el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia autorizó la ampliación del 20% del monto máximo y de la vigencia del Contrato N° 60/2022.

d) El presente Convenio Modificatorio.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PRINTEC S.A.

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 09 de JULIO del año 2024.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PROF. DR. LUIS MARIA BENITEZ RIERA

EL PROVEEDOR: PRINTEC S.A.

PRINTEC S.A.

RENATO ORTELLADO ODDONE